

Políticas de asistencia de la Escuela Secundaria Fundamental de Casa Roble

La asistencia positiva apoya el logro de su alumno. Cada día que un estudiante falta a la escuela, corre el riesgo de quedarse atrás académicamente. Cada día que un estudiante asiste a la escuela es una lección de responsabilidad y compromiso.

El ausentismo crónico se define como faltar al 10 por ciento o más del año escolar, lo que equivale a 18 días en un año escolar de 180 días, independientemente de si las ausencias están justificadas o no.

El absentismo escolar (truancy) se refiere a ausencias injustificadas o retrasos de más de 30 minutos.

A continuación, se muestran las políticas y procedimientos del Distrito para notificar las ausencias de un alumno al centro. Por favor, firme y devuelva este documento según lo indicado por la escuela de su alumno.

1. INFORME DE AUSENCIAS

- La seguridad del alumnado siempre será nuestra principal preocupación, así que avise siempre a la Oficina de Asistencia 24 horas cuando su hijo no va a asistir a la escuela.

2. ACLARANDO AUSENCIAS

- Los padres deben cubrir todas las ausencias dentro de 5 días escolares.
- Para cubrir la ausencia de su hijo, llame al número de asistencia automática. Esta línea está disponible las 24 horas del día. El padre también puede enviar una nota con su hijo o enviar un correo electrónico a la escuela.
- Debe responder a la solicitud/intentos de comunicación de la escuela para cubrir ausencias.
- Si una ausencia no se resuelve dentro de 5 días, se registrará como una falta (como día de pinta).

Verificación de la enfermedad

El Distrito Escolar Unificado de San Juan permite que cada padre pueda excusar hasta **10 días** sin que un profesional médico o empleado escolar confirme la enfermedad. Cada vez que su hijo tenga una cita médica y/o documentación que le obligue a quedarse en casa, presente la verificación a la oficina de asistencia cuando su hijo regrese a la escuela. Estas ausencias se registrarán como verificadas y no restarán del límite de 10 días justificados por los padres.

3. AUSENCIAS LEGALMENTE JUSTIFICADAS

- Enfermedad
- Cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad
- Servicios médicos, dentales, optométricos, quiroprácticos o de salud mental
- Asistencia a los servicios funerarios de un familiar
- Servicio de Jurado
- El alumno es el custodio de un niño que está enfermo o tiene una cita médica durante la escuela
- Con el propósito de servir como miembro de la junta de un distrito electoral
- Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia del estudiante, que sea miembro en servicio activo de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y haya sido llamado al servicio por, esté de permiso o haya regresado inmediatamente de un despliegue a una zona de combate o a un puesto de apoyo de combate
- Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para convertirse en ciudadano estadounidense
- Propósitos religiosos (véase Manual de la Familia SJUSD)

El director puede excusar lo siguiente con aprobación previa:

- Comparecencia ante el tribunal
- Entrevista de empleo
- Días adicionales para funerales de familiares directos

4. AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

- Fuera de la ciudad
- Vacaciones familiares
- Cualquier enfermedad que no sea la del estudiante
- Acompañar a un padre a una cita, etc.

5. ESTUDIO INDEPENDIENTE A CORTO PLAZO

Si un niño está fuera de la escuela durante cinco días o más por ausencia injustificada (incluidas las vacaciones familiares), los padres deben contactarse con la oficina al menos dos semanas antes de la ausencia para informarse sobre un Contrato de Estudio Independiente. No se puede garantizar un contrato sin el aviso apropiado.

6. ENFERMEDAD CRÓNICA

Si su estudiante tiene diagnosticada una enfermedad crónica, puede que reciba la autorización de un médico para justificar las ausencias de su hijo. El formulario requiere que el médico tratante verifique el diagnóstico y enumera los síntomas que no requerirían una visita a la consulta, pero que sí requieren que el estudiante permanezca en casa. Con esta autorización, el padre o tutor envíe una nota cuando el estudiante regrese a la escuela, enumerando uno o más de los síntomas que el médico ha identificado. Estas ausencias se considerarán verificadas por el médico (justificadas).

7. TARDIO

- Los estudiantes con 29 minutos o menos de retraso a clase deben acudir a una estación de retraso para conseguir un pase a clase.
- Los estudiantes deben pasar por la oficina para registrarse si llegan 30 minutos después de que comience cualquier clase. Los retrasos injustificados de más de 30 minutos cuentan como absentismo escolar.

8. PROCEDIMIENTOS DE SALIDA TEMPRANA

Los estudiantes que se van antes de que terminen las clases necesitan una salida anticipada. Para obtener una salida anticipada para su hijo, envíe un correo electrónico a la Oficina de Asistencia a casarobleabsence@sanjuan.edu. Todas las salidas anticipadas requieren un aviso de una hora antes de la hora de salida del estudiante. Las salidas anticipadas pueden enviarse por correo electrónico con varios días de anticipación para garantizar una salida oportuna.

9. AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

- La ley exige avisos escritos de absentismo escolar y ausencias excesivas. Los padres recibirán una carta si su hijo tiene 3 ausencias injustificadas o tardanzas de más de 30 minutos o una combinación de ambas.
- Se envían cartas adicionales por ausencias injustificadas a las 6 y 9 ausencias injustificadas (cartas Tru 2 y Tru 3)

10. NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA EXCESIVA (Carta de Bienestar Infantil y Asistencia)

Sirve como notificación de que se ha alcanzado el límite de ausencias verificado por los padres del distrito (10). Las ausencias relacionadas con enfermedades adicionales deben ser justificadas mediante un justificante médico.

He leído estos procedimientos y entiendo que es mi responsabilidad cumplir con los requisitos de asistencia y notificación.

FIRMA PADRE

FECHA

NOMBRE DEL
ESTUDIANTE
(en letra de imprenta)

PRIMARIA/
ESCUELA

Rev 17-7-26